



**Municipalidad de Campo Viera
CAPITAL NACIONAL DEL TÉ**



Avenida del Té - Tel. (0755) 97001 - Te Fax (0755) 97007 - Campo Viera - Prov. de Misiones

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CAMPO VIERA-MISIONES**

ORDENANZA No 27/01

VISTO: La Ordenanza Nro. 14/99 de fecha 01/06/99 que fue tratada y sancionada en ese recinto -se desprende las gestiones y acuerdos llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal en orden a un mejoramiento en el servicio eléctrico por los conceptos de alumbrado publico y consumo del predio comunal, medidas éstas que culminó con la sanción de otra Ordenanza Nro.13/99 que puso fin a una larga controversia en torno a la deuda que la Municipalidad mantenía con la firma **ELECTRICIDAD DE MISIONES SA.(EMSA)** por el del consumo de energía del ente comunal y sus conexiones y

CONSIDERANDO: Que el convenio descripto ha vencido y se hace menester suscribir otro que contemple los legítimos intereses de nuestra comunidad;

QUE: En mérito a acuerdos y tratativas encaradas por el Departamento Ejecutivo Municipal se ha arribado a un mejoramiento sustantivo en la tasa del alumbrado público para el sector industrial y comercial de nuestra zona ;

QUE: El nuevo Convenio entraña con relación al anterior diferencias importantes e inéditas vgr.la exención solamente de los Derechos de Ocupación del Dominio Público(espacio aéreo) reglado por nuestra Ordenanza Impositiva;

QUE: Es procedente en esta circunstancia poner en claro que la Municipalidad no adeuda suma alguna en concepto de consumo de energía por el predio comunal insertas en el Acta Acuerdo precitado cuyo monto menciona la Ordenanza Nro.13/99

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA

sanciona con fuerza de
ORDENANZA

ARTICULO 1: AUTORIZAR al Intendente Municipal Don **JUAN CARLOS RIOS** a firmar el el **Convenio** con la firma **ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANONIMA(EMSA)** , segun **VISTO** y **CONSIDERANDO** precedente.-

ARTICULO 2): EXIMIR a la firma mencionada en el Art.anterior de los Derechos de Ocupación del Dominio Público regladas por nuestro Código Fiscal Municipal (CAP IX) (CFM.Ord.Nro.69/97) a partir del dia de la fecha del presente Contrato.-

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal , **CUMPLIDO. ARCHÍVESE.**

Dado en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los **tres** días del mes de Octubre del año dos mil uno.-


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones.




Yolanda M. Silva
PRESIDENTE H.C.D.
Campo Viera - Misiones
Capital Nacional del Té

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CAMPO VIERA - MISIONES

ORDENANZA N° 13/99

Campo Viera, Misiones, 01 JULIO de 1999.-

VISTO: El Acta pre-acuerdo firmado el día 20/05/99 con los directivos de ELECTRICIDAD DE MISIONES SA.(EMSA) mediante la cual formalizan un cambio de recibo por los montos y conceptos que reciprocamente declaran expresamente su reconocimiento y CONSIDERANDO: La comuna adeuda en concepto de suministro de energía eléctrica tanto en alumbrado público como en consumo del predio municipal y sus conexiones la suma de pesos CIENTO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CTVS(\$ 100,148,15) por ambos conceptos a valor histórico al día de la fecha y que por otra la citada entidad reconoce adeudar a la Comuna en concepto de Derechos de Higiene y Seguridad, Tasa General de Inmuebles y Contribución de Mejoras en igual lapso la suma de pesos SESENTA MIL(\$ 60,000,00) de cuya compensación surge un remanente a favor de ELECTRICIDAD DE MISIONES SA la suma de pesos CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON QUINCE CTVS.(\$ 40,148,15) cantidad que será cancelada mediante la entrega de bonos CEMIS.

Que: Teniendo en cuenta las ventajas sustantivas de esta operación acordada por ambas partes para lograr zanjar una solución definitiva a la controversia mantenida hasta la fecha

POR ELLO:

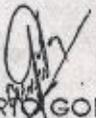
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
sanciona con fuerza de
ORDENANZA

ARTICULO 1°. AUTORIZAR al Intendente Municipal Don JUAN CARLOS RIOS a firmar el Acuerdo definitivo en orden a los términos del Acta pre-acuerdo de fecha 20-5-99 según VISTO y CONSIDERANDO precedente.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo. CUMPLIDO. ARCHIVASE
.Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los UN (01) días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-


VIVIANA SANTA RÍOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




ALBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE - H. C. D.
CAMPO VIERA
Capital Nac. del Té

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CAMPO VIERA - MISIONES

ORDENANZA N° 14/99

Campo Viera, Mnes. 01 Julio de 1999.-

VISTO: La Ordenanza Nro 13/99 mediante la cual se autoriza al Intendente Municipal Don JUAN CARLOS RIOS a firmar el acuerdo definitivo con la empresa ELECTRICIDAD DE MISIONES SA(EMSA) y
CONSIDERANDO: Que es menester firmar un nuevo convenio por suministro de energía eléctrica por los conceptos de alumbrado público y consumo del predio municipal y sus conexiones y teniendo en cuenta que el contrato adiciona el Anexo Y como integrante de la misma que modifica los porcentuales aplicables al consumo del alumbrado público y un sistema de compensación al consumo del predio municipal y sus conexiones, todo ello, por ambos servicios con arreglo a la exención del cobro de los Derechos de Higiene y Seguridad(Art.3) -Cap.I-de la Ordenanza Nro. 46/98) y Derechos de Ocupación del Dominio Publico(Ocupación del espacio Aéreo)reglado por nuestra Ordenanza de marras Cap IX-Art.28) Inc.a)

Que: Teniendo en cuenta las ventajas sustantivas del Convenio propuesto que incluye el mantenimiento del alumbrado publico por la citada entidad

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
sanciona con fuerza de
ORDENANZA

ARTICULO 1°. AUTORIZAR al Intendente Municipal Don JUAN CARLOS RIOS a firmar el Convenio con la firma ELECTRICIDAD DE MISIONES SA (EMSA) segun VISTO y CONSIDERANDO precedente.-

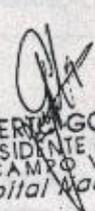
ARTICULO 2):EXIMIR a la firma mencionada en el Art.anterior regladas por nuestro Codigo Fiscal Municipal de los Derechos de Inspección,Registros y Servicios de Contralor (Cap.1) y Ocupación del Dominio Publico (Cap.IX) del CFM.Ordenanza Nro. 69/97) a partir del dia de la fecha del presente contrato.-

ARTICULO 3):REGISTRESE. Comuniquese al Departamento Ejecutivo Municipal.CUMPLIDO.ARCHIVESE.'

Dado en la sala del Honorable Concejo Deliberante a los UN (01) dias del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.-


VIVIANA SANTA RIOS
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




ALBERTO GONZALEZ
PRESIDENTE - H. C. D.
CAMPO VIERA
Capital Mac. del Tó



ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANONIMA

LA RIOJA 2051 - C.P. 3300 - POSADAS - MISIONES - RCA. ARGENTINA

Fax (03752) 431260 4 23000 - 427027

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO ENTRE: ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANONIMA Y LA MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA - MISIONES.

-----Entre **ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANONIMA**, en adelante **E.M.S.A.**, representada en este acto por el Sr. **Julio Héctor RODRIGUEZ**, L.E.: 8.541.002, en su carácter de Presidente del Directorio, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE CAMPO VIERA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada para este acto por su Intendente Señor **Juan Carlos RIOS**, por la otra parte, se conviene formalizar el presente Contrato de Prestación del Servicio de Alumbrado Público, con sujeción a la cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: **E.M.S.A.** asume el compromiso de prestar el Servicio de Alumbrado Público en la Localidad de Campo Viera, Misiones, con la red actualmente instalada y con las ampliaciones futuras que se realicen, con arreglo a las condiciones técnicas pertinentes y a las posibilidades económicas de las partes.-----

SEGUNDA: La "**MUNICIPALIDAD**" faculta a "**EMSA**", por el término de duración de este Contrato, a percibir por cuenta y orden de "**LA MUNICIPALIDAD**", el pago directo del Servicio de Alumbrado Público en la modalidad y condiciones a ser determinadas por "**LA MUNICIPALIDAD**", para cuyo efecto deberá adecuar sus ordenanzas y demás tramitaciones legales tendientes a compatibilizar el cobro de la tasa de Alumbrado Público incluido en las facturas del suministro de energía eléctrica que emite "**EMSA**" a sus usuarios dentro del Municipio de Campo Viera.-

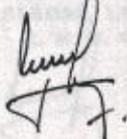
"**LA MUNICIPALIDAD**" se obliga a fijar la tasa de Alumbrado Público, con ajuste al real costo del servicio y sus futuras ampliaciones proyectadas.-----

TERCERA: A los efectos indicados en el último párrafo de la Cláusula precedente, se toma como tasa de Alumbrado Público ajustada al costo real del servicio actual, los porcentajes y tasas que se establecen en el Anexo I que pasa a integrar este convenio "**EMSA**" continuará con el cobro delegado de la tasa, asumido en función de convenios anteriores, obligándose "**LA MUNICIPALIDAD**" a tramitar y obtener cualquier otro instrumento legal que además de las ordenanzas a que se refiere la Cláusula anterior posibiliten la aplicación o suspensión del cargo delegado. En este último caso, "**EMSA**" dentro de los 90 (noventa) días subsiguientes a la notificación correspondiente, excluirá el concepto, de su facturación.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" autoriza a "**EMSA**" a disponer de los fondos a ser facturados por el concepto de tasa de Alumbrado Público para ser afectados al pago de las facturas correspondientes a este servicio, obligándose ésta última a remitir trimestralmente a la primera, un estado de cuenta de las facturaciones incluidas a esa fecha y de todas las documentaciones como ser, nota de crédito, nota de débito y detalle de factura, con número de conexiones, períodos e importes que se cancelaron.-----

QUINTA: Cuando del estado de cuentas establecido en la Cláusula anterior surja una diferencia a favor de "**LA MUNICIPALIDAD**", "**EMSA**" podrá disponer de esos saldos para:


Rosana M. GUERRERO
ABESORA LEGAL
E. M. S. A.



- a) La cancelación de facturas actualizadas por suministro de energía eléctrica a todas las conexiones correspondientes a "LA MUNICIPALIDAD".
- b) La compensación de las erogaciones que demanden los trabajos de extensión o ampliación del servicio, ejecutado por "EMSA" según requerimiento e indicación de "LA MUNICIPALIDAD".-----

SEXTA: Cuando efectuadas las cancelaciones y compensaciones a que refiere la Cláusula Quinta resultara en remanente favorable a "LA MUNICIPALIDAD" durante el trimestre, "EMSA" queda autorizada a disminuir proporcionalmente y hasta la concurrencia de superávit en el siguiente período de facturación, el cargo que en concepto de Tasa Municipal de Alumbrado Público se factura al usuario. A éstos efectos, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a obtener en tiempo y forma los instrumentos legales idóneos modificatorios de la tasa o aprobatorios de ésta, en base al informe que "EMSA" emita.-----

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" exceptuará a "EMSA" de todo gravamen que fijen las ordenanzas tributarias municipales existentes y/o crearse en relación al Servicio Eléctrico, en particular la tasa por espacio aéreo y ocupación del dominio público, mientras dure la vigencia del presente Contrato. A tal fin "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a dictar los instrumentos legales pertinentes, dando vigencia a la excepción a partir de la firma del presente Contrato y mientras dure su vigencia.-----

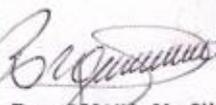
OCTAVA: Este Convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de la fecha de su firma y se considerará renovado automáticamente a su vencimiento por períodos similares, salvo manifestación expresa de cualquiera de las partes de no renovación, actitud que deberá ser notificada a la otra en forma fehaciente con 30 (treinta) días de antelación a la fecha de sus sucesivos vencimientos. En éste último supuesto, los saldos que eventualmente surgieran serán cancelados por la parte obligada dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la notificación referida.-----

NOVENA: Se establece el importe del presente Contrato a la fecha de firma en Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos (\$ 52.300), a efectos de determinar el monto del sellado de convenio.-----

DECIMA: En caso de divergencia en la interpretación del presente Contrato y como instancia voluntaria de conciliación, cualquiera de las partes podrá elevar los antecedentes de la divergencia al Ministerio de Economía y Obras Públicas situado en calle Alvear Nro. 217 de la Ciudad de Posadas, quien se expedirá en el plazo que crea conveniente. Sin embargo transcurrido 30 (treinta) días sin que el Ministerio se expida, o no acepta la propuesta de conciliación efectuada por éste, las partes podrán iniciar las acciones pertinentes sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.

Las divergencias mientras dure el plazo de conciliación en ningún caso eximirán a las partes del cumplimiento de la obligaciones contractuales estipuladas en este instrumento legal.-----

DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos Judiciales o extrajudiciales relacionados con este Contrato las partes fijan domicilio "LA MUNICIPALIDAD" en su sede comunal de la localidad de Campo Viera y "EMSA" en calle La Rioja Nro. 2051, de la Ciudad de Posadas, ambos de la Provincia de Misiones.-----


Dra. ROSANA M. BUERBE
ASESORA LEGAL

E. M. S. A.

-----En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los Un día del mes de Octubre de Dos Mil Uno.-----



ELECTRICIDAD DE MISIONES SOCIEDAD ANONIMA

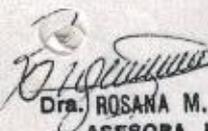
LA RIOJA 2051 - C.P. 3300 - POSADAS - MISIONES - RCA. ARGENTINA

Fax (03752) 431260  423000 - 427027

ANEXO I

Monto base a aplicar como **TASA DE ALUMBRADO PUBLICO** a los usuarios de la Localidad de Campo Viera, la que se aplicará conjuntamente con la facturación de energía.-

<u>CATEGORIA</u>	<u>PORCENTAJE</u>
1. RESIDENCIAL	20 %
2. COMERCIAL	10 %
3. INDUSTRIAL	10 %
4. GOBIERNO NACIONAL	20 %
9. CONSORCIOS	20 %
5. JUBILADOS	5 %
10. GRANDES USUARIOS	10 %
11. GOBIERNO PROVINCIAL	20 %
13. AGUA POTABLE	14 %
14. RADIO Y T.V.	14 %
15. HOTELES	20 %
RURALES	5 %


Dra. ROSANA M. BUERREDO
ASESORA LEGAL
E. M. S. A.